



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8732

BUENOS AIRES, 21 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3359-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020033952 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 7281/11, solicita su modificación de estructura, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

LD.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8732

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítase la nueva estructura de la firma SULFOQUIMICA S.A. ARGENTINA I.C.A. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, en el domicilio de la calle San Guillermo 8050, de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020033952 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farm. SORIA Mauro, Matrícula Profesional N° 19.560.

ARTICULO 3º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 7, 8, 9.

ARTICULO 4º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-3359-14-3

DISPOSICIÓN N°
ca

8732

LS.

80

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.